



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Divorcio de Mutuo Acuerdo
Solicitantes	Disney Paola Arroyave López, CC. 1.036.612.403 Juan Pablo Giraldo Ossa, CC. 71.756.565
Radicado	05001 31 10 014 2024 00059 00
Decisión	Admite
Interlocutorio	142

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos para este tipo de asuntos y sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Mutuo Acuerdo, celebrado el 22 de diciembre de 2005, presentada por los señores **Disney Paola Arroyave López y Juan Pablo Giraldo Ossa**.

SEGUNDO: Por la existencia de dos hijos menores de edad habido en la unión, se da traslado a la representante del Ministerio Público para Asuntos de Familia y a la Defensora de Familia por un término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que se pronuncien en caso de ser necesario. Como lo regula el artículo 91 del Código General del Proceso.

TERCERO: Imprímasele al asunto el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria regulado en la Sección Cuarta, Título Único, capítulo 1º, artículo 577 y ss del Código General del Proceso.

CUARTO: En los términos del poder otorgado, al estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico “Guillermo Peña Alzate” de la Universidad de Antioquia de Medellín, **Jimer Gonzalo García Vasquez**, se le reconoce personería a fin de que asuma la representación judicial de los solicitantes.

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd498adbb896bfc324e1818ac82ce71fe08a8dc3698a29981450b96781cc3805**

Documento generado en 19/02/2024 01:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>